



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2007/MPH-Cz**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2007, aprobó la Ordenanza siguiente:

**ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA BANDERA DE CARAZ**

**ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE** como Bandera Oficial del distrito de Caraz, una de forma rectangular, dividida en tres franjas horizontales iguales; la franja superior de color celeste que representa el cielo caracino; la franja central de color blanco que representa la hermosura de sus eternos nevados; y , la franja verde que representa el verdor de su campiña.

En la franja blanca central lleva la inscripción con letras estilizadas de color rojo el nombre de nuestro distrito "CARAZ".

**ARTICULO 2.- DISPÓNGASE** que la medida oficial de la bandera de Caraz, para las Instituciones Públicas y Privadas es de 2.50 m de largo por 1.50 m de ancho; para los domicilios particulares la proporción de 1.00 m de largo por 0.75 m. de ancho.

**ARTICULO 3.- FACULTESE** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía señale las fechas en que deberá izarse en las instituciones públicas, privadas y domicilios particulares.

**ARTICULO 4.- DERÓGUESE** toda norma municipal que se oponga a lo dispuesto por la presente ordenanza Municipal.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los doce días del mes de abril del año dos mil siete.



Dr. Rafael Brayan Vasquez  
ALCALDE PROVINCIAL